# ACLARACION A LOS DECRETOS NUMERO 3, 38 y 282

**DECRETO No. 1170**, Aprobado el 30 de Diciembre de 1982

Publicado en La Gaceta No.14 del 18 de Enero de 1983

## LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Aclarase los Decretos Nos. 3, 38 y 282 en el sentido de que las confiscaciones o afectaciones a que ellos se refieren recaen únicamente sobre los bienes adquiridos antes de la vigencia de dichos Decretos y por consiguiente, los bienes que con posterioridad ingresaron o ingresaren al patrimonio de las personas afectadas residentes en Nicaragua, no caen bajo la aplicación de dichas leyes.

**Artículo 2.**- Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. "Año de la Unidad frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3244